

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de Julio de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2019-00394-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 21 de Julio de 2022, inicia grabación a las 8:49 a.m.

Fin audiencia: 8:58 a.m. del 21 de Julio de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante JOSE HARVY GARCÍA VELANDIA, su apoderada DIANA VICTORIA REYES RUÍZ, la demandada FILOMENA CASTRO TORO, su apoderado DIEGO CHIMBI NAICIPA

CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS y VISITAS - CONCILIACIÓN

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS PARTES DE CONSUNO EN ESTA AUDIENCIA, CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo al que llegaron las partes en la presente audiencia, en consecuencia, la custodia y cuidado personal de la niña NICOLE SAMARA GARCÍA CASTRO continuará en cabeza de la señora FILOMENA CASTRO TORO, así mismo los padres se comprometen a continuar con las terapias psicológicas a través de sus EPS respectivas.

SEGUNDO: Respecto de alimentos y visitas las partes se estarán a lo dispuesto en la diligencia llevada a cabo el día veintiséis (26) de Diciembre de 2018 en el Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá.

TERCERO: La presente conciliación presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Advertir a las partes que quedan obligadas a dar estricto cumplimiento a la conciliación aquí aprobada so pena de incurrir en las sanciones de ley.

QUINTO: Sin costas al existir acuerdo entre las partes

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 8:58 a.m. del día 21 de Julio de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef4277fab5a7509cf07fc4314adfa14d303406f79709a2dedf176ae2085e8ac**

Documento generado en 21/07/2022 09:14:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>